Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 6, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel